



RESOLUCIÓN No. 0186
06 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo que funcionaran como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los consagrados en el artículo 41, literal i) del Estatuto General del ITSA y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.

Que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media, y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Que el Instituto ha acumulado una importante experiencia y tradición en las políticas de desarrollo curricular y atendiendo los cambios en el entorno productivo, se hace necesario la reestructuración de los programas que ofrece en la actualidad, en consonancia con los desarrollos de las ciencias, la tecnología y la cultura, el cambio en las profesiones y disciplinas en los planos nacional e internacional, y los requerimientos legales.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en su Plan de Desarrollo 2014-2018 “Por una Educación que Trasciende Fronteras” desde la dimensión Ampliación de Fronteras Académicas establece como objetivo estratégico la actualización e innovación permanente de los planes de estudio en su componente curricular.

Que en la fase actual de transformaciones y exigencias de innovación curricular, se requiere realizar la actualización e innovación de los planes de estudios en su componente curricular con base en criterios de calidad, pertinencia y eficiencia.

Que el artículo 41, en su literal i) del Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, define entre las funciones del Rector: Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.



RESOLUCIÓN No. 0186
06 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo que funcionaran como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

Que en virtud de lo anterior corresponde al Rector la creación y organización de los Grupos Internos de Trabajo que funcionaran como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

ACUERDA:

Artículo Primero. Se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo que funcionarán como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA:

1. Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Mecatrónica.
2. Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería en Procesos Industriales.
3. Comité Curricular de Programas en el área de Ingeniería Telemática.
4. Comité Curricular de Programas en el área de Diseño Gráfico.
5. Comité Curricular de Programas en el área de Administración de Negocios Internacionales.
6. Comité Curricular de Programas en el área de Turismo.

Artículo Segundo. Los Grupos Internos de Trabajo que funcionarán como Comités Curriculares de Programas del Instituto serán las instancias colegiadas para asesorar al Consejo Académico en la definición de políticas, la coordinación de procesos, el seguimiento, la aprobación, reforma y evaluación de programas.

Artículo Tercero. Integración. Los Grupos Interno de Trabajo que funcionarán como Comités Curriculares de Programas del Instituto, estarán organizados e integrados de la siguiente manera:

- ✓ El Coordinador de la Escuela a la cual se encuentra adscrita el programa, quien lo presidirá.
- ✓ Docentes del programa.
- ✓ Por lo menos un (1) egresado del programa, vinculado al sector productivo.
- ✓ Por lo menos un (1) estudiante del programa, que registre un promedio ponderado acumulado superior a tres coma ocho (3,8), no registre sanciones disciplinarias en su hoja de vida y se encuentre cursando como mínimo el tercer cuatrimestre del nivel Técnico Profesional.

Parágrafo: Podrá hacer parte de cada uno de los comités, en calidad de invitado, un (1) experto en el área.

Artículo Cuarto. Cada Grupo Interno de Trabajo que funcione como Comité Curricular de Programas del Instituto, tendrá las siguientes funciones:

1. Plantear al Consejo Académico modificaciones a los lineamientos curriculares con los cuales se rigen los programas académicos del Instituto, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional y las políticas nacionales e internacionales que en materia de desarrollo curricular se estén dando.



RESOLUCIÓN No. 0186
06 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo que funcionaran como Comités Curriculares de Programas del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

2. *Presentar al Consejo Académico para su estudio la creación, rediseño o desistimiento de programas académicos, teniendo en cuenta las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la pertinencia del programa con el desarrollo productivo y social de la Región.*
3. *Plantear estrategias y mecanismos para garantizar la actualización permanente de los programas académicos, de tal manera que responda a los retos y necesidades que plantea el sector productivo y social de la Región.*
4. *Diseñar estrategias que permitan garantizar una oferta académica de alta calidad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para tal fin.*
5. *Propender por la articulación de los programas académicos de la institución con los diferentes niveles de formación, con el sector productivo y el sector gubernamental.*
6. *Vigilar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y legales por parte de los programas académicos del Instituto.*
7. *Las demás funciones que le asigne la normatividad del Instituto.*

Artículo Quinto. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Seis (6) días del mes de Febrero de 2015.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector